



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

MARIA VENERANDA PEREA NUÑEZ

En atención a su escrito de fecha 01 de Abril de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 10 de Abril de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARCELA No. 4 Z-1 P-1 EJIDO EL BRAMADERO	San Quintín	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	1	629441.246964	3433886.607779
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	2	629333.156785	3433767.03678
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	3	629245.523451	3433775.303001
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	4	629089.807505	3433815.138695





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

EL BRAMADERO			
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	5	629204.919846	3434705.225196
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	6	629164.608361	3434705.631984
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	7	628992.588179	3434854.932367
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	8	628829.882262	3434806.683377
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	9	628552.200006	3434349.726204
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	10	628505.518017	3434083.122805
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	11	628303.018797	3433984.375402
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	12	628141.161014	3434007.096381
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	13	628139.292723	3434261.262245
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	14	628417.512014	3435445.767286
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	15	628853.726502	3435425.550057
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	16	629028.094605	3435339.432814
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	17	628931.071815	3435180.677334
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	18	629295.778873	3435163.070007
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	19	629365.01616	3435022.078295
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	20	629545.823251	3434884.636782





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	21	629625.496747	3434686.254957
RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	22	629441.246964	3433886.607779

Subtotal Nombre del predio: RODAL 1 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio: RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	1	630277.430049	3435952.540425
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	2	629984.459464	3435947.381474
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	3	629480.89983	3435631.587328
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	4	629271.166598	3435811.451466
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	5	629022.888229	3435804.834385
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	6	628693.745272	3435982.997167
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	7	629639.752056	3436222.504883
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	8	629683.629272	3436022.525279
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	9	629756.954397	3435929.178721
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	10	629862.997768	3435952.813894
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	11	629939.053734	3436098.156034





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	12	630070.567314	3436034.866457
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	13	630094.832138	3438367.373447
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	14	630211.929614	3438260.207223
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	15	630236.087646	3437913.932707
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	16	630127.232853	3437881.854178
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	17	630184.534249	3437696.140148
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	18	630282.354684	3437752.136136
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	19	630282.055308	3437401.554047
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	20	630187.86032	3437219.421418
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	21	630167.019974	3437097.498031
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	22	630252.631817	3437005.858035
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	23	630279.570748	3436937.089769
RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	24	630277.430049	3435952.540425

Subtotal Nombre del predio: RODAL 2 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio: RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
-------------------	---------	-------	-------





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	1	628276.63235	3433189.80441
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	2	628563.985155	3433477.383848
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	3	628760.837188	3433354.619228
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	4	628983.179744	3433299.42536
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	5	628935.084467	3433030.254049
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	6	628773.570905	3433096.641505
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	7	628635.951667	3433014.543086
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	8	628529.816186	3432697.089938
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	9	628724.701374	3432400.751673
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	10	628606.799905	3432375.093649
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	11	628380.66174	3432466.381283
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	12	628287.050304	3432618.2254
RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	13	628276.63235	3433189.80441

Subtotal Nombre del predio: RODAL 3 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio: RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
-------------------	---------	-------	-------





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	1	628119.653222	3434207.972454
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	2	628051.021461	3434075.107521
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	3	627634.145323	3434165.311257
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	4	627500.32656	3434501.355528
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	5	627526.217465	3435165.369105
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	6	627845.338448	3435540.538685
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	7	627830.893185	3435691.1286
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	8	628416.695565	3435446.060979
RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO	9	628119.653222	3434207.972454

Subtotal Nombre del predio: RODAL 4 DE LA PARCELA 4 Z-1 P-1 DEL EJIDO EL BRAMADERO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,092.97 ha.

Superficie total por aprovechar: 345 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (Palma yuca)

Parte(s) por aprovechar:

RAMAS de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

644880 Kilogramos de *Yucca schidigera*





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

Para la superficie autorizada a intervenir de 345 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	05/08/24	04/08/25	PARCELA No. 4 Z-1 P-1 EJIDO EL BRAMADERO	<i>Yucca schidigera</i>	205	415110	RODAL I Y II

Subtotal Añualidad: 1

415,110.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	05/08/25	05/08/26	PARCELA No. 4 Z-1 P-1 EJIDO EL BRAMADERO	<i>Yucca schidigera</i>	140	229760	RODAL III Y IV

Subtotal Añualidad: 2

229,760.00

Total

644,870.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 05 de Agosto de 2026.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: LIC. ESTEBAN PARMA CASILLAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, que





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA No. 4 Z-1 P-1 EJIDO EL BRAMADERO	U-02-006-BRA-006/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	RAMAS	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de





BITÁCORA: 02/B1-0510/04/24

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/1830/24

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 05 de Agosto de 2024

Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MARIA VENERANDA PEREA NUÑEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez .- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA/ING

